Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Partición adicional en liquidación de sociedad patrimonial
Demandante:	José Suárez Martínez
Demandado:	Mireya Martínez Velandia
Radicación:	2020-00558
Asunto:	Vencido el término del emplazamiento
Decisión:	Nombra curadora

Teniendo en cuenta que por secretaría se efectuó el emplazamiento de la demandada MIREYA MARTÍNEZ VELANDIA, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curadora Ad-Litem de la demandada MIREYA MARTÍNEZ VELANDIA, a la abogada **DIANA AGUILAR FORERO**; lo anterior por cuanto se encuentra vencido el término del emplazamiento sin que la demandada compareciera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito.

TERCERO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

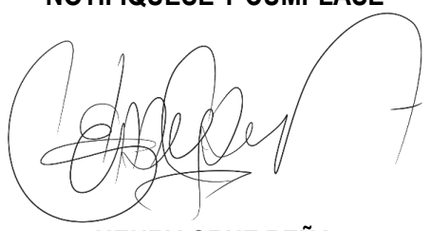

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO **N° 039,** hoy **09 de junio de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA